



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4310903
Denominación Título	Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



Se indica que "El proceso de implantación del título ha sido de notable éxito en las tres primeras ediciones (cursos 2009-10, 2010-11 y 2011-12), superando ampliamente el número de solicitudes la oferta de plazas disponibles. Es a partir de la cuarta edición (curso 2012-13) cuando se aprecia un descenso brusco en el número de alumnos de nuevo ingreso, aunque se ha mantenido estable en el presente curso 2013-14."

Especifica las dificultades: "echamos de menos la notable ausencia de recursos humanos antes disponibles (becarios adscritos al máster), así como la drástica disminución de recursos económicos que ha supuesto la puesta en práctica del II Plan Propio de Docencia y la cierta discrecionalidad que hemos observado en el primer año de su aplicación."

Se indica en "Desarrollo del plan de trabajo e incidencias, La Comisión de Garantía de Calidad ha mantenido reuniones periódicas para la implementación del plan de mejora, encomendando a sus miembros el seguimiento de los objetivos propuestos y valorando trimestralmente los avances obtenidos. Igualmente, se han celebrado reuniones con todos los Coordinadores de módulos"

Se establecen las fechas, los responsables y las mejoras establecidas.

Se recomienda aportar información de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título

Los agentes que intervienen en SGC siguen siendo representantes de distintos sectores del ámbito universitario, al analizar la composición falta el agente externo a la Universidad de Sevilla.

No se ha incluido un calendario de las reuniones que se han llevado a cabo para analizar la adecuada implantación del plan de estudios.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Se han calculado tres de los cuatro indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA. No se presenta la tasa de abandono del título en el cuadro que se adjunta en el apartado "Información referida a los indicadores, incluyendo un análisis de los resultados del título." Sí la tasa de abandono inicial.

En todo momento se realiza un análisis de las posibles causas a las que se deben los resultados de estos indicadores.

Se identifican indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.

"Los otros indicadores especificados son:

P02: Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

P03: Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título.

P04: Análisis de los programas de movilidad.

P05: Evaluación de las prácticas externas

P06: Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

P07: Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos

P08: Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias

P09: Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

P10: Difusión del título

P11: Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones"

Se realiza un breve análisis, apoyándose en el estudio de los datos obtenidos y se definen acciones de mejora en cada uno de los indicadores.

Se considera que el SIGC está implementado correctamente y es utilizado para la toma de decisiones y mejoras.

Sin embargo no se han completado la totalidad de los indicadores faltando la evaluación de:

I02-P02 RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ANUALES DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO



I03-P02 RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUINQUENALES DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO
I06-P02 PROGRAMAS DE ASIGNATURAS ADECUADOS A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
I07-P02 PROYECTOS DOCENTES ADECUADOS A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
I14-P02 PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

Además no se ha encontrado valoración, puntos débiles, ni acciones de mejora para las siguientes actividades:

P06: Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida. (no procede).

P08: Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias. (no hay quejas).

P09: Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título. (no procede).

Se recomienda definir y aportar más información sobre la planificación temporal y material para llevar a cabo la ejecución de las acciones de mejora planteadas.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

En el apartado "CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar las normas de permanencia específicas del máster

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda suprimir la referencia a las competencias profesionales que no son de aplicación en este máster

2. Se recomienda aportar información sobre referentes externos en países europeos no mediterráneos

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACION:

1. Se recomienda aportar mayor información para que las competencias específicas se correspondan con las que se recogen en los referentes externos aportados.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda definir las características personales del perfil de ingreso recomendado.

2. Se recomienda especificar la información previa a la matriculación sobre los procedimientos de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso, las actuaciones a realizar, calendario orientativo, órganos responsables de llevarlos a cabo, etc"

3. Se recomienda concretar los requisitos de acceso y la comisión que comprobaría éstos en casos especiales.

4. Se recomienda concretar los mecanismos de apoyo específicos y de orientación a los estudiantes una vez matriculados en el master.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda ampliar y aportar la información específica sobre los mecanismos de coordinación docente del master (composición, funciones y funcionamiento de la Comisión Docente de coordinación).

2. Se recomienda incluir la competencia G12 "Fomentar y garantizar el respeto de los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad .." en las módulos o materias que correspondan de forma que guarden relación con los contenidos.

3. Se recomienda aportar información sobre las posibles ayudas para financiar la movilidad.

4. Se recomienda revisar y cuantificar las actividades formativas propuestas y su organización temporal de forma que sean



coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.

5. Se recomienda establecer un sistema de evaluación discriminado en cada módulo o materia, que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenido por los alumnos.

6. Se recomienda aportar el sistema de calificaciones propuesto acorde con la normativa de la Universidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda aportar información más detallada sobre todo el personal académico disponible, experiencia docente e investigadora, titulación, etc..

2. La memoria debe aportar información sobre el personal de apoyo disponible, su perfil y experiencia profesional.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda justificar adecuadamente las estimaciones de los indicadores.

2. Se recomienda especificar el modo en que se adaptará el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes al caso específico del master evaluado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

MODIFICACIÓN:

1. Se debe revisar el procedimiento relativo a la calidad de la enseñanza (P02) o incluir uno nuevo para aportar información sobre el cumplimiento de lo previsto en la impartición de las enseñanzas (metodologías de enseñanza aprendizaje, coordinación que evite duplicidades o vacíos, cumplimiento de los criterios de evaluación, etc.).

RECOMENDACIONES:

Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

1. Se recomienda incorporar algún representante de los grupos de interés externos, por la importante función que pueden desempeñar estos agentes en el seguimiento y mejora de las titulaciones. Asimismo, con el objetivo de garantizar la máxima transparencia, y se especifiquen los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como de sus suplentes.

Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad

2. Se recomienda que (bien en el procedimiento P08, bien en el P05) se defina qué se entiende por "incidencia grave" o qué documento lo regula, dado que en la evaluación de las prácticas externas, se señala como indicador para la medición y seguimiento de los resultados el indicador I04-P05 (N de incidencias graves ocurridas en el transcurso de las prácticas que organiza el título), y se entiende que la gestión de las incidencias se realizará de acuerdo al procedimiento P08.

Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

3. Se recomienda incluir otros colectivos, como los empleadores, atendiendo a los grupos de interés identificados en la titulación, en la recogida y análisis de satisfacción (procedimiento P7).

4. Se recomienda modificar la redacción del objeto del procedimiento P09 incluyendo "definir criterios y procedimientos para una posible extinción del título".

5. Se recomienda adaptar los criterios para la extinción, al título presentado.

6. Se recomienda establecer mecanismos para medir la eficacia de la difusión de la titulación."

No se ha encontrado información sobre las acciones realizadas para atender dichas recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No se dispone de informe de modificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica al tratamiento de todas las recomendaciones del informe de seguimiento.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

En el autoinforme de seguimiento del curso 2013-14, el apartado 3b se encuentra vacío, pero en el apartado 1b, Valoración sobre la puesta en marcha del SGC, se indica que:

El Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla (SGCT-USE) aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/2008, desde la fecha indicada ha sufrido 3 modificaciones. No obstante, las modificaciones realizadas son de carácter no significativo, es decir, se han definido indicadores para procedimientos que inicialmente no disponían de ellos, se ha mejorado la redacción en definiciones y especificaciones de los mismos, así como la unificación de otros.

Se recomienda incluir las modificaciones en el apartado correspondiente para futuros autoinformes.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Especificado en el apartado "Plan de Mejora" dentro del documento de "Memoria Anual 2012-2013 del Sistema de Garantía de Calidad del Título" se establecen las acciones de mejora que se quieren llevar a cabo, el desarrollo de la acción, los objetivos referenciados, la prioridad, el responsable, los recursos necesarios, el coste, la forma de cálculo, el responsable, fecha de obtención y meta a alcanzar.

Aunque presentan muchas cuestiones relativas a los parámetros antedichos hay que señalar que no está claro que los costes sean 0 en todos los casos, como se presenta en el autoinforme, ni que los recursos se hayan especificado con la suficiente definición. Debería profundizarse tanto en el contenido como en la consecución de las acciones de mejora, de manera que se vaya más allá de la voluntad de acción y de afirmaciones que necesitan justificarse lo más posible. Por lo tanto es necesario fijar límites mínimos a las acciones de mejora y realizar un chequeo y seguimiento continuos con levantamiento de acta de los que se han ido haciendo y los que se puedan hacer en el futuro.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA